



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **1N3I2D6B1T3I671B0M4Q**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/11371/2024

Código Documento
SEC18I018K

Fecha del Documento
23-09-24 10:20

Asunto
Acta de la sesión DIP/JGD/17/2024

Negociado destinatario

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA DE 23 DE SEPTIEMBRE DE 2024

En la Sala de Diputados del Palacio Provincial de Palencia, siendo las nueve horas y cinco minutos del día veintitrés de septiembre de dos mil veinticuatro, se reúnen las señoras y señores que a continuación se indican, en primera convocatoria, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno, de acuerdo con el orden del día circulado al efecto, bajo la Presidencia de D^a M.^a Ángeles Armisen Pedrejón, Presidenta de la Diputación.

Asisten, como vocales de la Junta de Gobierno, D. Urbano Alonso Cagigal, D. Luis Calderón Nájera, D. Juan Antonio Obispo Herreros, D^a Carolina Valbuena Bermúdez, D. Francisco Pérez Castrillo, D. Miguel Ángel Blanco Pastor y D. Ricardo Carrancio Sangrador. Excusa su asistencia D^a M.^a José de la Fuente Fombellida.

Actúa como Secretario D. Juan José Villalba Casas, Secretario General de la Diputación, y están presentes, asimismo, la Adjunta a Secretaría, D. Virginia Losa Muñiz, y la Interventora de la Diputación, D^a Inmaculada Grajal Caballero.

NÚM. 1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

La Junta de Gobierno acuerda, por unanimidad, aprobar el acta de la sesión ordinaria celebrada el día 9 de septiembre de 2024, que ha sido remitido con anterioridad a los diputados provinciales.

SERVICIOS SOCIALES

NÚM. 2.- PROPUESTA DE DISTRIBUCIÓN DE CANTIDADES EN EL MARCO DE LOS CONVENIOS DE COLABORACIÓN PARA LA GESTIÓN DE LOS CEAS.

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Servicios Sociales, en relación con los Convenios de colaboración suscritos con diversas entidades de la provincia en 2023 para la gestión de los Centros de Acción Social, en el que consta lo siguiente:

PRIMERO. - Durante el ejercicio de 2023 se libraron a la Entidades referidas, una vez aplicadas las liquidaciones correspondientes del ejercicio 2022, en concepto de entregas a cuenta, las cantidades correspondientes a dicho ejercicio, por los conceptos establecidos en el propio convenio con la finalidad de cofinanciar los gastos derivados de la gestión de los CEAS.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 1N3I2D6B1T3I671B0M4Q



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/11371/2024

Código Documento
SEC18I018K

Fecha del Documento
23-09-24 10:20

SEGUNDO. - Los Ayuntamientos señalados y la Mancomunidad del Cerrato han justificado los gastos ocasionados por el funcionamiento de los CEAS a lo largo de 2023.

TERCERO. - Atendiendo a las cantidades justificadas, y de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula Octava de los Convenios suscritos, se establecen las cantidades a aportar por esta Diputación durante el ejercicio 2024, especificadas a continuación, tomando en consideración que tanto las aportaciones por gastos de personal derivados de la antigüedad y seguridad social de los mismos como las aportaciones para actividades son establecidos con carácter fijo.

ENTIDAD	DESPLAZAMIENTO	MANTENIMIENTO	ANTIGÜEDAD PERSONAL	SEGURIDAD SOCIAL ANTIGÜEDAD PERSONAL	ACTIVIDADES	TOTAL
Aguilar de Campoo	2.746,16 €	13.907,82 €	20.426,42 €	6.536,45 €	750,00 €	44.366,85 €
Astudillo	672,69 €	7.455,37 €	6.726,48 €	2.152,47 €	350,00 €	17.357,01 €
Carrión de los Condes	5.478,84 €	13.307,76 €	22.108,04 €	7.074,57 €	450,00 €	48.419,21 €
Cervera de Pisuerga	514,84 €	0,00 €	6.165,94	1.973,10	350,00 €	9.003,88 €
Guardo	827,20 €	14.992,09 €	25.372,18 €	8.119,10 €	750,00 €	50.060,57 €
Herrera de Pisuerga	925,62 €	17.992,44 €	11.210,80 €	3.587,46 €	350,00 €	34.066,32 €
Osorno la Mayor	1.099,76 €	2.900,00 €	5.605,40 €	1.793,73 €	100,00 €	11.498,89 €
Paredes de Nava	3.016,16 €	8.015,50 €	11.771,34 €	3.766,83 €	350,00 €	26.919,83 €
Saldaña		5.317,67 €			0,00 €	5.317,67 €
Torquemada	2.712,00 €	14.240,83 €	12.331,88 €	3.946,20 €	350,00 €	33.580,91 €
Villarramiel	1.950,83 €	10.112,51 €	12.892,42 €	4.125,57 €	350,00 €	29.431,33 €
Monzón de Campos		2.226,83 €				2.226,83 €
Baltanás		5.853,22 €				5.853,22 €
Venta de Baños		3.513,45 €				3.513,45 €
TOTAL	19.944,10 €	119.835,49 €	134.610,90 €	43.075,48 €	4.150,00 €	321.615,97 €



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 1N3I2D6B1T3I671B0M4Q



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/11371/2024

Código Documento
SEC18I018K

Fecha del Documento
23-09-24 10:20

ENTIDAD	DESPLAZAMIENTO	MANTENIMIENTO	ANTIGÜEDAD PERSONAL	SEGURIDAD SOCIAL	ACTIVIDADES	TOTAL
Mancomunidad del Cerrato	7.015,75 €	15.093,12 €	28.949,88 €	9.263,96 €	750,00 €	61.072,71 €

CUARTO. – Una vez realizada la liquidación correspondiente al ejercicio 2023, conforme a la resolución de la Diputada Delegada de Hacienda de 26 de junio de 2024, existe consignación en las siguientes aplicaciones del vigente Presupuesto:

- 43.23104.46202.102: SUBV. AYTOS. ACTIVIDADES CEAS: 4.500,00 €
- 43.23104.46203.102: SUBV. AYTOS. CONVENIO GASTOS CEAS: 342.000,00 €
- 43.23104.46302.102: SUBV. MANCOMUNIDADES ACTIVIDADES CEAS: 750,00 €
- 43.23104.46303.102: SUBV. MANCOMUNIDADES CONVENIO GASTOS CEAS: 60.000,00 €

QUINTO. – La justificación de las cantidades libradas deberá presentarse antes del 15 de febrero de 2025.

En virtud de lo expuesto, la Junta de Gobierno, con la abstención de D. Miguel Ángel Blanco Pastor y el voto favorable del resto de miembros, acuerda aprobar la distribución de cantidades indicadas en el apartado tercero, por los conceptos y para el desarrollo de las actividades previstas, para el ejercicio 2024, entre los Ayuntamientos y Mancomunidad del Cerrato, sedes de los Centros de Acción Social de la provincia de Palencia.

DESARROLLO AGRARIO, MEDIO AMBIENTE Y PROTECCIÓN CIVIL

NÚM. 3.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN DE PALENCIA Y CAJA DE BURGOS FUNDACIÓN BANCARIA, PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE EDUCACIÓN Y VOLUNTARIADO AMBIENTAL (CURSO ESCOLAR 2024/2025).

Se da cuenta del Convenio de colaboración entre la Diputación de Palencia y Caja de Burgos Fundación Bancaria, para el desarrollo de programas de educación y voluntariado ambiental (curso escolar 2024/2025), que se transcribe a continuación:

De una parte, la Excm. Sra. Dña. Ángeles Armisen Pedrejón actuando en representación de la Diputación Provincial de Palencia, en calidad de Presidenta, cargo para el que fue elegida en la sesión constitutiva de la Corporación Provincial de 29 de junio de 2023, en ejercicio de las competencias atribuidas en el art. 34.1 b) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local.

De otra parte, D. Rafael Barbero Martín, con NIF 13.087.154Q, actuando en nombre y representación de Caja de Burgos Fundación Bancaria (en adelante Fundación Caja de Burgos), con domicilio en Burgos, plaza de la Libertad s/n, NIF número G-09000787, por su condición de Director General.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **1N3I2D6B1T3I671B0M4Q**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/11371/2024

Código Documento
SEC18I018K

Fecha del Documento
23-09-24 10:20

MANIFIESTAN

Que del presente Convenio se deriva una subvención directa contemplada en el artículo 22.2.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dado que nos encontramos ante una subvención prevista nominativamente en el Presupuesto de la Diputación Provincial de Palencia para el año 2024/2025 y asimismo está incluido en el Plan Estratégico de la Institución aprobado con fecha 28 de diciembre de 2023.

La Diputación Provincial de Palencia tiene atribuidas, en los términos que establece la legislación sobre régimen local, competencias de asistencia técnica y económica a municipios en materia de medio ambiente, que incluyen el desarrollo de actividades de Educación Ambiental con el fin de acercar e implicar a los ciudadanos en los comportamientos ambientalmente respetuosos y fomentar la gestión ambiental sostenible en los ayuntamientos menores de 20.000 habitantes. La Diputación Provincial de Palencia ha venido desarrollando y ejecutando durante los últimos años programas específicos de Educación Ambiental en el ámbito educativo, destinados principalmente a promover la responsabilidad e implicación de los escolares en la mejora del medio ambiente.

Fundación Caja de Burgos dispone de tres Aulas de Medio Ambiente (ubicadas en Palencia, Burgos y Valladolid) entre cuyas funciones están la información, divulgación, formación y educación respecto a temas medioambientales, con líneas específicas destinadas al sistema educativo, al voluntariado ambiental y a la promoción de buenas prácticas ambientales entre la población. El Aula de Medio Ambiente de Fundación Caja de Burgos tiene contrastada experiencia en la ejecución de programas de educación Ambiental en el ámbito rural.

Durante el desarrollo y ejecución de los diferentes programas de Educación Ambiental llevados a cabo en la provincia de Palencia hasta la fecha, ambas entidades han constatado la existencia de diferentes problemas medioambientales específicos del medio rural, así como la creciente necesidad de los pequeños municipios de fomentar entre sus ciudadanos comportamientos ambientalmente sostenibles para hacer frente a dicha problemática. Entre estas necesidades se encuentran los aspectos relacionados con el abandono de residuos, la contaminación de las aguas, la aparición de espacios ambientalmente degradados (vertederos incontrolados, escombreras, riberas de ríos deterioradas, etc.), la pérdida de biodiversidad y un necesario control de especies exóticas invasoras en los ríos.

En virtud de lo anteriormente expuesto, los comparecientes, en la representación que ostentan y con el fin de aunar esfuerzos y colaborar en la consecución de estos objetivos comunes, proceden a formalizar el presente Convenio con sujeción a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA. - Objeto del Convenio.

El presente convenio tiene por objeto la colaboración entre la Diputación de Palencia y la Fundación Caja de Burgos para el desarrollo de programas de Educación y Voluntariado Ambiental en los municipios de la provincia de Palencia menores de 20.000 habitantes, con el objetivo común de promover el conocimiento sobre diferentes temas ambientales y dar



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **1N3I2D6B1T3I671B0M4Q**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/11371/2024

Código Documento
SEC18I018K

Fecha del Documento
23-09-24 10:20

respuesta a la creciente sensibilidad de los pequeños municipios sobre la calidad del medio ambiente, fomentando desde la sostenibilidad, el uso responsable de los recursos en el medio rural y la mejora y/o conservación del entorno natural.

SEGUNDA. - Gastos subvencionables.

Tendrán la consideración de gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de las actividades subvencionadas objeto del Convenio.

TERCERA. - Compatibilidad.

La subvención de la Diputación de Palencia será compatible con cualquier otro tipo de ayuda para la misma finalidad procedente de otras administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales.

El importe de las subvenciones nunca podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos supere el coste de la actividad subvencionada.

CUARTA. - Actuaciones a realizar por cada parte.

La Fundación Caja de Burgos se compromete a realizar el programa de Apoyo al Sistema Educativo del Medio Rural con acciones de educación ambiental en Centros Docentes de Educación de la Provincia de Palencia, cuyo objetivo principal es apoyar al sistema educativo en el medio rural en materia de conocimiento del entorno ambiental próximo y de buenas prácticas ambientales, incidiendo en el conocimiento y la afección de las especies exóticas invasoras de fauna y flora en su entorno, así como en el control sistemático de las mismas. También será objeto del programa dar a conocer los valores naturales del Geoparque Las Loras y los de los propios pueblos con el programa "Tu pueblo tiene mucha vida".

Esta actividad se plantea para ser realizada en dieciocho Centros Docentes de Educación de la Provincia de Palencia, que deseen desarrollar actuaciones de educación ambiental. Cuatro localizados en poblaciones ribereñas del Río Carrión, tres en las del río Pisuerga, cuatro en la influencia del Geoparque de las Loras y otros siete colegios para desarrollar el programa "Tu pueblo tiene mucha vida".

Se realizarán setenta y ocho acciones concretas en dieciocho colegios con los tres siguientes programas:

- "Vive y conoce tu río".

Se centrará en la formación específica y en la importancia del control de especies invasoras, mostrar cuales son y plantear la participación de los alumnos en un programa adaptado a su centro y entorno. Previamente el personal del Aula de Medio Ambiente de la Fundación Caja de Burgos habrá realizado la labor de diseño de las actividades con su correspondiente adaptación, siempre de acuerdo con el personal designado por la Diputación Provincial de Palencia. Dependiendo del lugar, se referirá a actuaciones de marcado sobre plano y posterior



eliminación de vegetación invasora o a la localización de especies animales exóticas invasoras (visión americano y almeja asiática, principalmente).

El programa incluye el conocimiento del río, diferenciar las partes del mismo, su fauna y flora, así como las amenazas y riesgos del mismo.

El programa se desarrolla en los centros educativos de las riveras de los ríos Pisuerga y Carrión.

• “Vive y conoce Geoloras”.

Específicamente en el ámbito de influencia del Geoparque de la Loras, son tres los aspectos que se pretenden inculcar en los alumnos. El conocimiento de los valores naturales de su entorno, especialmente lo relacionado con la geología, mostrar las pautas básicas de conducta ambientalmente responsable para garantizar la permanencia de los valores naturales y la posibilidad de contribuir activamente a la defensa, conservación y mejora de su entorno inmediato para favorecer una mejora de la calidad de vida.

Una de las características de este programa es su adaptación específica a las necesidades de cada centro educativo, a su entorno natural y a la realidad sociocultural de su zona de influencia.

El programa se desarrolla en cuatro colegios con diecinueve actuaciones.

• “Tu pueblo tiene mucha vida”.

Conocer y valorar la naturaleza y adquirir modos de comportamiento que favorezcan su cuidado, así como desarrollar actitudes de curiosidad e inquietud por el aprendizaje.

Los alumnos realizarán un inventario de la fauna y flora de su localidad y estudiarán el territorio en el que viven, para comprender las adaptaciones de la vida al medio.

El programa de Apoyo al Sistema Educativo en el medio rural y Voluntariado Escolar, tendrá como destinatarios alumnas y alumnos de Educación Primaria y Educación Secundaria de los Centros Educativos de municipios con población inferior a 20.000 habitantes de la Provincia de Palencia, descritos en la siguiente tabla:

PROGRAMAS	COLEGIOS	ACTUACIONES
VIVE Y CONOCE TU RÍO	RIO CARRION • IES Guardo. • IES Condes de Saldaña. • IES Sem Tob. • IES Canal de Castilla.	35
	RIO PISUERGA	



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **1N3I2D6B1T3I671B0M4Q**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/11371/2024

Código Documento
SEC18I018K

Fecha del Documento
23-09-24 10:20

	• IES Montaña Palentina. • IESO La Ojeda. • IES Recesvinto.	
VIVE Y CONOCE GEOLORAS	AGUILAR DE CAMPOO • Colegio San Gregorio, La Mennais. • Colegio Público Castilla y León. • IES Santa María La Real.	19
	ALAR DEL REY • Miguel de Cervantes.	
TU PUEBLO TIENE MUCHA VIDA	7 Colegios a determinar.	24
TOTAL	18 COLEGIOS	78 ACTUACIONES

Corresponde a la **Fundación Caja de Burgos**, a través de su Aula de Medio Ambiente, el diseño y desarrollo de los programas de Educación y Voluntariado Ambiental a los que hace referencia la cláusula segunda del Convenio, aportando para ello los medios técnicos y materiales y los recursos humanos necesarios para su organización, contratación y ejecución, así como los medios necesarios para su promoción y difusión entre los destinatarios de los programas.

En cuanto al personal adscrito al desarrollo del programa, deberá contar con las pólizas de responsabilidad civil que cubran los riesgos inherentes a la ejecución de tales actuaciones. Corresponde asimismo a Fundación Caja de Burgos el pago de las facturas correspondientes al coste de ejecución del programa.

ADAPTACIONES COVID

El Programa de Apoyo al Sistema Educativo cumplirá todas las medidas COVID vigentes en el momento de su ejecución.

- Que se permita la entrada a las aulas.
- Si no se permitiese la entrada se podría preparar las charlas con un vídeo montaje para que los profesores lo recibieran y lo pusieran en la clase y otra opción es conectar con el programa que usan los centros Teams para realizar las actividades de interior.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **1N3I2D6B1T3I671B0M4Q**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/11371/2024

Código Documento
SEC18I018K

Fecha del Documento
23-09-24 10:20

- El resto de las actividades se realizarían en el exterior íntegramente para el programa Geoloras y Primaria.
- La ejecución de las jornadas finales se realizará según la normativa vigente en mayo de 2025.

Corresponde a la **Diputación Provincial de Palencia** la colaboración y asistencia técnica que se precise para el diseño y ejecución de los programas.

La tramitación administrativa del presente Convenio se realizará de forma electrónica.

Asimismo, corresponde a ambas partes realizar anualmente sus respectivas aportaciones económicas de acuerdo con la cláusula quinta del presente Convenio, así como hacer referencia a la cofinanciación del programa por ambas entidades durante el desarrollo del mismo y en cualquier actuación de difusión y organización que sea necesaria.

QUINTA. - Compromisos económicos de las partes.

El presupuesto anual estimado para el desarrollo y ejecución de los programas descritos anteriormente es el siguiente:

Actuación	Presupuesto previsto
APOYO AL SISTEMA EDUCATIVO EN EL MEDIO RURAL CON TRES PROGRAMAS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL	44.000 €

Las cuantías previstas para el desarrollo del programa son susceptibles de variación, pudiéndose producir aumentos o disminuciones en las mismas que, en ningún caso podrá suponer un aumento del presupuesto total establecido.

La financiación de las actuaciones derivadas del diseño y desarrollo de los Programas de Educación Ambiental se realizará de acuerdo con las siguientes cantidades anuales:

La **Diputación de Palencia** aportará al programa la cantidad de VEINTE Y DOS MIL EUROS (22.000,00 €), librando a la Fundación Caja de Burgos 11.000 euros con carácter anticipado sin presentación de garantías, y librándose 11.000 euros restante una vez justificada la totalidad de la subvención, con cargo a la partida presupuestaria 38.17222.48902.15A del Presupuesto General de la Diputación para el 2024 y 2025, denominada “Convenio Fundación Caja Burgos (Ríos y Parque las Loras)” con arreglo a la siguiente distribución:

- Anualidad 2024, 11.000 euros.
- Anualidad 2025, 11.000 euros.

La **Fundación Caja de Burgos** aportará al programa VEINTE Y DOS MIL EUROS (22.000 €).



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 1N3I2D6B1T3I671B0M4Q



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/11371/2024

Código Documento
SEC18I018K

Fecha del Documento
23-09-24 10:20

En el supuesto de que la liquidación del programa objeto del Convenio sea por un importe total menor al aprobado (44.000 €), dicha minoración se aplicará proporcionalmente a la aportación de ambas partes.

La Diputación Provincial de Palencia y la Fundación Caja de Burgos resultarán propietarios de la información derivada de los resultados que puedan obtenerse con motivo de la ejecución de este Convenio, reservándose la Diputación Provincial de Palencia el derecho de publicación de estos. En cualquier caso, deberá citarse que el diseño y la ejecución de los programas han sido realizados por el Aula de Medio Ambiente de Fundación Caja de Burgos.

SEXTA. - Declaración de Caja de Burgos Fundación Bancaria.

Caja de Burgos Fundación Bancaria declara que en el momento de la suscripción del presente Convenio no se encuentra incurso en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones públicas de las previstas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones, y que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social mediante la presentación de los correspondientes.

Asimismo, la entidad beneficiaria realiza declaración responsable de no tener frente a la Administración concedente deudas por reintegro de subvenciones exigibles tras el periodo de pago voluntario.

SEPTIMA. - Justificación de los gastos.

Podrán justificarse los gastos que se hayan realizado desde el 1 de septiembre de 2024 hasta el 31 de julio de 2025.

Fundación Caja de Burgos se encargará de presentar, como fecha límite, fecha de justificación, de 31 de julio de 2025 a la Diputación Provincial, la siguiente documentación al objeto de proceder a la mencionada liquidación anual del Convenio:

- Relación del importe total de los gastos generados en el desarrollo de la actividad **desde el 1 de septiembre de 2024 hasta el 31 de julio de 2025**. Modelo B-III.
- Copia de facturas originales del gasto originado para el desarrollo de los objetivos descritos en la cláusula cuarta.
- Certificados justificativos del gasto de personal propio afecto a la ejecución del presente convenio.
- Memoria de las actuaciones realizadas en la que se detallen, para cada uno de los programas, los siguientes aspectos: denominación del programa, objetivos, destinatarios, aspectos de organización previa y difusión realizados, desarrollo de las actuaciones previstas, recursos humanos involucrados en la ejecución de las actuaciones, relación y copia del material didáctico y divulgativo realizado, memoria fotográfica y evaluación que recoja los datos de participación y el grado de cumplimiento de los objetivos marcados.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **1N3I2D6B1T3I671B0M4Q**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/11371/2024

Código Documento
SEC18I018K

Fecha del Documento
23-09-24 10:20

- Certificado de Fundación Caja de Burgos indicando que no se han recibido otras subvenciones para financiar los programas o, si se hubieran recibido, indicando su importe y procedencia.

La cantidad a justificar por parte de la Fundación Caja de Burgos será de CUARENTA Y CUATRO MIL EUROS (44.000 euros), presupuesto previsto según la cláusula quinta del presente convenio.

Consecuencias del incumplimiento de las obligaciones y compromisos adquiridos: La presentación fuera de plazo de la justificación se considerará una infracción leve de conformidad con lo establecido en los Artículos 52 a 69 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

A estos efectos, previa tramitación del expediente oportuno, se impondrán las siguientes sanciones:

- Hasta el 10% del importe de la subvención, como máximo 450 euros, en el caso de que se presente la justificación fuera de plazo, con anterioridad a efectuar el requerimiento adicional de la justificación.
- Hasta el 20% del importe de la subvención, como máximo 900 euros, en el caso de que la justificación se presente en el plazo concedido en el requerimiento adicional.

En los supuestos de presentación fuera de plazo de la justificación, la aprobación de esta última no dará lugar al pago inmediato de la subvención, sino que este quedará demorado hasta la resolución del procedimiento sancionador correspondiente.

Requerimiento adicional de la justificación: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 70.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, se efectuará el requerimiento adicional de la justificación por un plazo improrrogable de quince días.

OCTAVA. - Publicidad.

La documentación, informes, actos, trabajos estadísticos, comunicaciones, etc. que se generen como consecuencia de los programas derivados del presente Convenio harán mención expresa de que cuentan con la colaboración de la Diputación Provincial de Palencia y del Aula de Medio Ambiente de Fundación Caja de Burgos.

En el material de promoción y difusión que se genere con motivo de la puesta en marcha de estos programas aparecerán los logotipos de la Diputación Provincial de Palencia y del Aula de Medio Ambiente de Fundación Caja de Burgos.

NOVENA. - Comisión de seguimiento.

Para el correcto desarrollo y seguimiento de las actuaciones convenidas se creará una Comisión Mixta de Seguimiento, constituida por dos representantes de la Diputación Provincial, uno de los cuales ejercerá la presidencia, y dos representantes de Caja de Burgos Fundación Bancaria.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **1N3I2D6B1T3I671B0M4Q**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/11371/2024

Código Documento
SEC18I018K

Fecha del Documento
23-09-24 10:20

A esta Comisión le corresponderán las siguientes funciones:

- a) La supervisión de las actuaciones convenidas.
- b) La interpretación del contenido del convenio.
- c) La resolución de los posibles conflictos o incidencias que pudieran plantearse durante la ejecución del convenio.
- d) Cualesquiera otras funciones relacionadas con el correcto desarrollo y seguimiento del convenio.

El régimen de funcionamiento de la Comisión Mixta de Seguimiento será el establecido en la Sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

DECIMA. - Vigencia.

El presente Convenio entra en vigor el día de su firma y tendrá un período de vigencia hasta el 31 de julio de 2025, sin perjuicio de las liquidaciones económicas posteriores derivadas de los compromisos asumidos por las partes.

Se consideran como causas de extinción anticipada del Convenio el mutuo acuerdo de las partes y el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del mismo, denunciado por la otra parte, sin perjuicio de la responsabilidad derivada del incumplimiento.

DECIMOPRIMERA. - Régimen jurídico.

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, conforme a lo dispuesto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y se regirá por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ordenanza General de concesión de Subvenciones de la Diputación de Palencia, las bases de ejecución del vigente Presupuesto General y las restantes disposiciones generales de aplicación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, este convenio está excluido del ámbito de aplicación de esta.

Las cuestiones litigiosas que durante su desarrollo y ejecución surjan y no puedan ser resueltas en el seno de la Comisión Mixta de Seguimiento prevista anteriormente, se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa, siendo los Juzgados o Tribunales competentes los que correspondan a la ciudad de Palencia.

La Junta de Gobierno, con el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Desarrollo Agrario, Medio Ambiente y Protección Civil, por unanimidad, acuerda la aprobación del Convenio anteriormente transcrito.

CULTURA



NÚM. 4.- RESOLUCIÓN CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA GASTOS DE MANTENIMIENTO DE COLEGIOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA 2024-2025.

Por acuerdo de Junta de Gobierno de 8 de julio de 2024 se aprobaron las bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones a ayuntamientos de la provincia de Palencia para gastos de mantenimiento de colegios de educación infantil y primaria - 2024/2025 (BDNS 777650), publicadas en el BOP de fecha 31 de julio de 2024.

Vistas y revisadas las solicitudes presentadas de acuerdo con las bases reguladoras de la convocatoria y la Ordenanza General para concesión de subvenciones de esta Diputación, la Junta de Gobierno, en uso de las facultades delegadas por el Pleno de la Corporación en sesión de 13 de julio de 2023, previo dictamen favorable de la Comisión Informativa de Cultura, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Conceder las subvenciones por los importes que se señalan a los ayuntamientos que se relacionan en el Anexo, conforme a los requisitos establecidos en la convocatoria y una vez aplicados los baremos de valoración establecidos, cumpliendo los beneficiarios todos los requisitos necesarios para acceder a las mismas.

SEGUNDO.- Dado que la consignación presupuestaria total de la convocatoria es de 300.000 €, de los cuales 120.000 €, es decir el 40%, corresponde a la aplicación presupuestaria 52.32301.46202.041 del ejercicio 2024 y el resto por importe de 180.000 €, es decir el 60% de la consignación, a la aplicación que corresponda del Presupuesto de 2025, se aprueba el gasto de 260.392 €, de los cuales 104.156,80 € lo son como anticipo de la subvención correspondientes al 40 % de la misma, con cargo a la aplicación presupuestaria 52.32301.46202.041 del ejercicio 2024, y el resto de la subvención, por importe de 156.235,20 €, correspondiente al 60 % de la misma, con cargo a la aplicación que corresponda en el Presupuesto de 2025.

TERCERO.- Que se libre con carácter de anticipo la cantidad correspondiente al ejercicio 2024 y el resto de la subvención una vez justificada la misma, por importe que deberá ser, como mínimo, igual a la subvención concedida, dentro del plazo establecido en la convocatoria, hasta el **31 de julio de 2025**.

CUARTO.- Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, con lo que se entenderá notificado a los interesados, de acuerdo con lo establecido en el art. 45.1.b) de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ANEXO

Nº Exp.	AYUNTAMIENTO SOLICITANTE	NIF	SUBV. CENTRO	Nº alum.	SUBV. ALUMNOS (16 €)	nº aula /uni	SUBV. AULA/UNID (400 €)	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	IMPORTE A JUSTIFICAR
10243/2024	AGUILAR DE CAMPOO C.E.I.P. CASTILLA Y LEÓN	P3400400B	3.000 €	329	5.264 €	19	7.600 €	15.864 €	15.864 €
10221/2024	ALAR DEL REY C.E.I.P. MIGUEL DE CERVANTES	P3400500I	3.000 €	50	800 €	5	2.000 €	5.800 €	5.800 €

Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 1N3I2D6B1T3I671B0M4Q

Departamento
SecretaríaCódigo Expediente
DIP/11371/2024Código Documento
SEC18I018KFecha del Documento
23-09-24 10:20

10549/2024	AMPUDIA C.E.I.P. LA CAÑADA	P3401000I	3.000 €	17	272 €	2	800 €	4.072 €	4.072 €
10113/2024	ASTUDILLO C.E.I.P. ANACLETO OREJÓN	P3401700D	3.000 €	48	768 €	4	1.600 €	5.368 €	5.368 €
10550/2024	BALTANÁS C.E.I.P. SAN PEDRO	P3402200D	3.000 €	79	1.264 €	7	2.800 €	7.064 €	7.064 €
10225/2024	BECERRIL DE CAMPOS C.R.A. CAMPOS DE CASTILLA	P3402900I	3.000 €	29	464 €	3	1.200 €	4.664 €	4.664 €
10110/2024	BUENAVISTA DE VALDAVIA C.E.I.P. LA VALDAVIA	P3403700B	3.000 €	19	304 €	3	1.200 €	4.504 €	4.504 €
10548/2024	CALZADA DE LOS MOLINOS C.E.I.P. SANTIAGO APOSTOL	P3404200B	3.000 €	13	208 €	2	800 €	4.008 €	4.008 €
10059/2024	CARRION DE LOS CONDES C.E.I.P. MARQUÉS DE SANTILLANA	P3404700A	3.000 €	186	2.976 €	11	4.400 €	10.376 €	10.376 €
10041/2024	CERVERA DE PISUERGA C.E.I.P. MODESTO LAFUENTE	P3405700J	3.000 €	175	2.800 €	11	4.400 €	10.200 €	10.200 €
10222/2024	CEVICO DE LA TORRE C.R.A. DEL CERRATO	P3405800H	3.000 €	12	192 €	2	800 €	3.992 €	3.992 €
9982/2024	DUEÑAS C.E.I.P. REYES CATÓLICOS	P3406900E	3.000 €	181	2.896 €	12	4.800 €	10.696 €	10.696 €
9997/2024	FRÓMISTA C.E.I.P. PABLO SAÉNZ	P3407400E	3.000 €	54	864 €	5	2.000 €	5.864 €	5.864 €
9985/2024	FUENTES DE NAVA C.E.I.P. SAN AGUSTÍN	P3407600J	3.000 €	36	576 €	4	1.600 €	5.176 €	5.176 €
10039/2024	GRIJOTA C.R.A. CAMPOS DE CASTILLA	P3407900D	3.000 €	189	3.024 €	11	4.400 €	10.424 €	10.424 €
10071/2024	GUARDO C.E.I.P. EL OTERO	P3408000B	3.000 €	109	1.744 €	9	3.600 €	8.344 €	8.344 €
10069/2024	GUARDO C.E.I.P. LAS ROZAS	P3408000B	3.000 €	62	992 €	5	2.000 €	5.992 €	5.992 €
10070/2024	GUARDO C.E.I.P. VEGARREDONDA	P3408000B	3.000 €	148	2.368 €	9	3.600 €	8.968 €	8.968 €
10111/2024	HERRERA DE PISUERGA C.E.I.P. N.ª. S.ª. DE LA PIEDAD	P3408300F	3.000 €	142	2.272 €	9	3.600 €	8.872 €	8.872 €
10547/2024	MAGAZ DE PISUERGA C.R.A. DEL CERRATO	P3409800D	3.000 €	63	1.008 €	5	2.000 €	6.008 €	6.008 €
10264/2024	MONZÓN DE CAMPOS C.E.I.P. PADRE HONORATO DEL VAL	P3410800A	3.000 €	94	1.504 €	9	3.600 €	8.104 €	8.104 €
9998/2024	OSORNO LA MAYOR C.E.I.P. N.ª S.ª DE RONTE	P3411700B	3.000 €	77	1.232 €	8	3.200 €	7.432 €	7.432 €
10076/2024	PAREDES DE NAVA C.E.I.P. ALONSO BERRUGUETE	P3412300J	3.000 €	100	1.600 €	8	3.200 €	7.800 €	7.800 €
10001/2024	SALDAÑA C.E.I.P. VILLA Y TIERRA	P3415700H	3.000 €	299	4.784 €	17	6.800 €	14.584 €	14.584 €
10626/2024	SANTERVÁS DE LA VEGA C.E.I.P. ANASTASIO GUTIÉRREZ	P3416900C	3.000 €	4	64 €	1	400 €	3.464 €	3.464 €
10551/2024	SANTIBÁÑEZ DE LA PEÑA C.E.I.P. VIRGEN DEL BREZO	P3417100I	3.000 €	19	304 €	3	1.200 €	4.504 €	4.504 €
10223/2024	TARIEGO DE CERRATO C.R.A. DEL CERRATO	P3418100H	3.000 €	26	416 €	3	1.200 €	4.616 €	4.616 €
9994/2024	TORQUEMADA C.E.I.P. HÉROES DE LA INDEPENDENCIA	P3418200F	3.000 €	135	2.160 €	10	4.000 €	9.160 €	9.160 €
10058/2024	VELILLA DEL RÍO CARRIÓN C.E.I.P. N.ª. S.ª. DE AREÑOS	P3419900J	3.000 €	26	416 €	4	1.600 €	5.016 €	5.016 €
10553/2024	VILLADA C.E.I.P. C. CASADO DEL ALISAL	P3420600C	3.000 €	48	768 €	4	1.600 €	5.368 €	5.368 €
10023/2024	VILLALOBÓN C.E.I.P. CLARA CAMPOAMOR	P3421700J	3.000 €	213	3.408 €	13	5.200 €	11.608 €	11.608 €
9983/2024	VILLAMURIEL DE CERRATO C.E.I.P. PRADERA DE LA	P3422500C	3.000 €	356	5.696 €	18	7.200 €	15.896 €	15.896 €



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 1N3I2D6B1T3I671B0M4Q



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/11371/2024

Código Documento
SEC18I018K

Fecha del Documento
23-09-24 10:20

	AGUILERA								
9984/2024	VILLAMURIEL DE CERRATO C.E.I.P. GÓMEZ MANRIQUE	P3422500C	3.000 €	153	2.448 €	9	3.600 €	9.048 €	9.048 €
9995/2024	VILLARRAMIEL C.E.I.P. REYES CATÓLICOS	P3423300G	3.000 €	15	240 €	2	800 €	4.040 €	4.040 €
10004/2024	VILLAUMBRALES C.R.A. CAMPOS DE CASTILLA en Cascón	P3423800F	3.000 €	6	96 €	1	400 €	3.496 €	3.496 €
TOTAL:								260.392,00 €	

HACIENDA, CUENTAS, PERSONAL Y PRESIDENCIA

NÚM. 5.- SOLICITUD DE PRÉSTAMO-OPERACIÓN DE TESORERÍA DEL AYUNTAMIENTO DE ANTIGÜEDAD, A LA CAJA PROVINCIAL DE COOPERACIÓN MUNICIPAL DE LA DIPUTACIÓN.

Examinado el expediente tramitado a instancia del **AYUNTAMIENTO DE ANTIGÜEDAD**, de esta provincia, relativo a la solicitud de concesión de un préstamo con cargo a la **Caja Provincial de Cooperación Municipal** que ha tenido entrada en el registro general de esta Diputación el día 4 de junio de 2024, según el siguiente detalle:

- Modalidad: **Operación de Crédito a Corto Plazo (Operación de Tesorería).**
- Destino: **Atender necesidades transitorias de Tesorería.**
- Importe: **91.692,65 euros.**

Visto el Reglamento de la Caja Provincial de Cooperación Municipal, aprobado por esta Diputación Provincial en sesión celebrada el 29 de septiembre de 2022 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincial de Palencia núm. 7 de fecha 16 de enero de 2023.

Considerando que el destino del préstamo, atender necesidades transitorias de tesorería, se encuentra incluido en el supuesto previsto en el art. 1º, apartado f), del Reglamento de la Caja Provincial de Cooperación Municipal, que establece *“Atender necesidades transitorias de tesorería, siempre que se cumplan los requisitos previstos en el Texto Refundido de las Haciendas Locales”*.

Considerando que el expediente está tramitado correctamente y se ajusta a lo preceptuado en el citado Reglamento de la Caja Provincial de Cooperación Municipal.

Considerando que, según ha informado el Departamento de Intervención, el referido Ayuntamiento no tiene ninguna deuda vencida y pendiente con esta Diputación.

Considerando el informe emitido por el Servicio de Asistencia y Cooperación Municipal (ACM18I01D7), en el que consta el intervenido y conforme de la Interventora General.

La Junta de Gobierno, con el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Cuentas, Personal y Presidencia, por unanimidad, acuerda:



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 1N3I2D6B1T3I671B0M4Q



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/11371/2024

Código Documento
SEC18I018K

Fecha del Documento
23-09-24 10:20

Conceder al Ayuntamiento de Antigüedad un préstamo en las siguientes condiciones:

- Importe: 91.692,65 euros.
- Modalidad: Operación de Crédito a Corto Plazo (Operación de Tesorería)
- Destino: Atender necesidades transitorias de Tesorería
- Consolidación del préstamo: El préstamo se abonará una vez suscrito el contrato, si bien, se consolidará una vez que la Entidad Local haya dispuesto del total de la cantidad concedida
- Plazo y cuota de amortización: el plazo de amortización será de un año (1 año) y en la cuota anual se incluirán la amortización y los gastos financieros.
- Cómputo del plazo de amortización: El plazo de amortización comenzará a computarse a partir del momento en que el préstamo se consolide, de tal forma que el vencimiento de la anualidad coincidirá con el día y mes en que se haya consolidado la operación
- Prohibición de renovación: En ningún caso, se podrá renovar la operación de Tesorería, una vez transcurrido el año de duración de la misma.

El préstamo devengará un gasto anual financiero de "3,410" por ciento anual, de conformidad a lo previsto en el artículo 7.2 del Reglamento de la Caja Provincial de Cooperación Municipal.

NÚM. 6.- PROPUESTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DE CLASIFICACIÓN DE LAS PROPOSICIONES EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO EN LA PROVINCIA DE PALENCIA.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Diputación de Palencia de fecha 10 de junio de 2024, se aprobó el expediente para contratación del **SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO EN LA PROVINCIA DE PALENCIA. EXPTE. 2024/18C.**

Durante el plazo de presentación de ofertas se presentaron proposiciones por un total de tres licitadores, habiéndose propuesto por la Mesa de Contratación, con fecha 23 de agosto, la exclusión del procedimiento del licitador **OHL SERVICIOS INGESAN, S.A.**, al no haber superado el umbral establecido en el apartado H6 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el cual figura la articulación del procedimiento de adjudicación en fases y cuyo requisito para continuar en el proceso era la obtención, en la valoración de los criterios cuya evaluación depende de un juicio de valor, de una puntuación igual o superior a 22,5 puntos, no alcanzada por dicho licitador.

Tras efectuarse la apertura y valoración del sobre C, que contenía la documentación relativa a los criterios de valoración automática, por la Mesa de Contratación, con fecha 4 de septiembre de 2024, se ha efectuado la clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 1N3I2D6B1T3I671B0M4Q



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/11371/2024

Código Documento
SEC18I018K

Fecha del Documento
23-09-24 10:20

presentadas y admitidas atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el pliego y se ha formulado propuesta de adjudicación al primer clasificado.

Vista la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), y en concreto su artículo 150. Visto el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y demás normativa de aplicación.

Visto el acuerdo del Pleno del 13 de julio de 2023, por el que se delegan en la Junta de Gobierno las facultades que la legislación vigente atribuya a aquel respecto de los contratos de servicios que celebre la Diputación Provincial.

La Junta de Gobierno de la Corporación, previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Cuentas, Personal y Presidencia, con la abstención de D. Miguel Ángel Blanco Pastor, y el voto favorable del resto de miembros, acuerda:

Primero.- Aceptar la propuesta de la Mesa de contratación de clasificación de los licitadores presentados y admitidos en el procedimiento abierto para la contratación del **SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO EN LA PROVINCIA DE PALENCIA. EXPTE. 2024/18C**, en el siguiente orden decreciente:

N.º LIC	LICITADORES	PUNTOS SOBRE B	PUNTOS SOBRE C	PUNTOS TOTALES
1.-	GRUPO PROBISER, S.L. B56960206	25,00	53,53	78,53
3.-	UTE: 306769 - SENIOR SERVICIOS INTEGRALES, S.A. (50 %) A87045407 - ONET IBERIA SOLUCIONES, S.A.U. (50 %) A47379235	23,10	55,00	78,10

Segundo.- Que se requiera al licitador **GRUPO PROBISER, SL**, para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de las circunstancias a las que se refieren las letras a) a c) del apartado 1 del artículo 140 si no se hubiera aportado con anterioridad, tanto del licitador como de aquellas otras empresas a cuyas capacidades recurra (URGATZI S.L.), sin perjuicio de lo establecido en el segundo párrafo del apartado 3 del citado artículo; de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **1N3I2D6B1T3I671B0M4Q**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/11371/2024

Código Documento
SEC18I018K

Fecha del Documento
23-09-24 10:20

del contrato conforme al artículo 76.2; y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente, para su revisión por la Mesa de contratación con carácter previo a la adjudicación. De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento por dicho licitador en el plazo señalado, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que han quedado clasificadas las ofertas.

NÚM. 7.- DACIÓN DE CUENTA DE EXPEDIENTE DE ENAJENACIÓN DE DOS PARCELAS SOBRANTES PERTENECIENTES AL AYUNTAMIENTO DE VILLALCÁZAR DE SIRGA.

Examinada la documentación obrante en el expediente remitido por el Ayuntamiento de VILLALCÁZAR DE SIRGA, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 79.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, a los efectos de DACIÓN DE CUENTA de enajenación de dos parcelas sobrantes situadas en C/ Ronda San Pedro (2D y 2T), se acreditan los siguientes,

ANTECEDENTES

PRIMERO.-Consta en el expediente certificado del acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en fecha 5 de diciembre de 2017, por el que se procede a la alteración de la calificación jurídica de la parcela como bien patrimonial.

SEGUNDO.- Consta certificado de acuerdo de Pleno, de fecha 18 de octubre de 2022, por el que se acuerda la segregación de la parcela desafectada, a fin de agrupar las parcelas resultantes (2D y 2T) a las fincas de los propietarios colindantes.

TERCERO.- En informe técnico de fecha 23 de junio de 2023, se constata que las dos parcelas resultantes de la segregación, 2D y 2T, por su reducida superficie, fondo y localización, no reúnen las condiciones mínimas para la edificación, por lo que se entiende que deben ser consideradas provenientes de sobrante de vía pública. Así mismo, dadas las servidumbres de paso existentes, se determinan los propietarios colindantes a los que les corresponde la utilización de cada una de ellas, de acuerdo al más racional criterio de ordenación de suelo.

CUARTO.- Ambas parcelas se hallan inscritas con la calificación de bienes patrimoniales en el Inventario de Bienes del Ayuntamiento y en el Registro de la Propiedad de Carrión de los Condes-Frechilla.

DESCRIPCIÓN DE LAS PARCELAS SOBRANTES OBJETO DEL EXPEDIENTE:

Identificación: RONDA SAN PEDRO (2D)

Referencia Catastral: 3164125UM7836S0001ME

Naturaleza del dominio: Patrimonial.

Clase: Suelo Urbano

Linderos:

Norte; Ronda de San Pedro



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **1N3I2D6B1T3I671B0M4Q**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/11371/2024

Código Documento
SEC18I018K

Fecha del Documento
23-09-24 10:20

Sur; Calle los Ricos, 21

Este; Calle Los Ricos, 23 y número 2T de Ronda de San Pedro.

Oeste; Calle Los Ricos, 19

Superficie: 44 m²

Valoración técnica: 1.100,00 €

Propiedad colindante: Jesús Francisco Fernández Durantez y Calixta Pastor Pastor.

Inscripción Registral: Registro de la Propiedad de Carrión de los Condes-Frechilla.

Finca nº:9049, Tomo: 2127, Libro: 61, Folio: 33, Inscripción 1ª de fecha 14 de marzo de 2023.
CRU: 34012000009928

Identificación: RONDA SAN PEDRO (2T)

Referencia Catastral: 3164126UM7836S0001OE

Naturaleza del dominio: Patrimonial.

Clase: Suelo Urbano

Linderos:

Norte; Ronda de San Pedro, calle de dominio público.

Sur; Calle los Ricos, 23

Este; Calle Los Ricos, 25

Oeste; Calle Los Ricos, 21 y número 2D de Ronda de San Pedro.

Superficie: 7 m²

Valoración técnica: 175,00 €

Propiedad colindante: María del Río García Paredes

Inscripción Registral: Registro de la Propiedad de Carrión de los Condes-Frechilla.

Finca nº:9048, Tomo: 2127, Libro: 61, Folio: 32, Inscripción 1ª de fecha 14 de marzo de 2023.
CRU:34012000009911

LEGISLACIÓN APLICABLE

En el expediente se constata el cumplimiento de cuanto al respecto se prescribe en los siguientes cuerpos legales y reglamentarios:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **1N3I2D6B1T3I671B0M4Q**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/11371/2024

Código Documento
SEC18I018K

Fecha del Documento
23-09-24 10:20

- Ley 33/2003 de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, en aquellos de sus preceptos de carácter básico o de aplicación general de conformidad con la Disp. adicional 2ª de la misma Ley.
- Real Decreto 1.372/1986, de 13 de junio por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.
- Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León.
- Decreto 128/1984, de 5 de diciembre, sobre protección del Patrimonio de las Entidades Locales y actualización de Inventarios.
- Circular de 11 de abril de 1985 de la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, sobre tramitación de expedientes en materia de enajenación, permuta o gravamen de bienes de las Entidades Locales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Que la resolución de este expediente es competencia de esta Diputación Provincial, en virtud del Decreto 256/1990, de 13 de diciembre, de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, por el que se delega el ejercicio de determinadas funciones de titularidad de la Comunidad Autónoma en las Diputaciones Provinciales de Castilla y León.

SEGUNDO.- Que en el acuerdo plenario de esta Corporación Provincial de fecha 28 de diciembre de 1990 por el que se aceptaba la delegación del ejercicio de las funciones que se relacionan en el art. 3º del referido Decreto, se atribuía a la Comisión de Gobierno esta competencia, hoy Junta de Gobierno.

TERCERO.- Que el art. 79.1 del R.D. Legislativo 781/1986, art. 109.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, art. 5 del Decreto 128/1984 y Apto. 1 de la Circular de 11-IV-85, citados, exigen la puesta en conocimiento del órgano competente, de toda enajenación, permuta o gravamen de bienes, aunque su valor no exceda del 25 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto de la Corporación, como es el presente caso.

La Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda tener por cumplido el trámite de DACIÓN DE CUENTA, de este expediente de enajenación de parcelas sobrantes situadas en Calle Ronda de San Pedro 2D, con Ref. Catastral: 3164125UM7836S0001ME y 2T, con Ref. Catastral: 3164126UM7836S0001OE, ambas pertenecientes al Ayuntamiento de Villalcázar de Sirga (Palencia).

NÚM. 8.- DACIÓN DE CUENTA DE EXPEDIENTE DE ENAJENACIÓN DE PARCELA URBANA DE NATURALEZA PATRIMONIAL, SITA EN CALLE PELOTA, NÚM.9. AYUNTAMIENTO SAN MAMÉS DE CAMPOS.

Examinada la documentación obrante en el expediente remitido por el Ayuntamiento de San Mamés de Campos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 79.1 del Real Decreto



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **1N3I2D6B1T3I671B0M4Q**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/11371/2024

Código Documento
SEC18I018K

Fecha del Documento
23-09-24 10:20

Legislativo 781/1986, de 18 de abril, a los efectos de DACIÓN DE CUENTA de enajenación de parcela urbana de naturaleza patrimonial situada en C/ Pelota número 9 de la misma localidad, se acreditan los siguientes,

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Que la parcela objeto del expediente, se halla inventariada como bien patrimonial en el Inventario de Bienes del Ayuntamiento, e inscrita en el Registro de la Propiedad de Carrión de los Condes-Frechilla.

De los datos obrantes en el Inventario de Bienes y en el Registro de la Propiedad, no consta la condición de bien perteneciente al patrimonio municipal del suelo.

SEGUNDO.- Que mediante sesión de Pleno del Ayuntamiento de fecha 23 de enero de 2024, se acordó por unanimidad, la aprobación de la enajenación de la parcela justificando la conveniencia y necesidad de obtener recursos con los que hacer frente a gastos de inversión. Consta exposición al público del expediente de enajenación mediante anuncio publicado en el BOP y tablón de anuncios municipal durante el plazo de 20 días, sin que se hayan presentado reclamaciones al respecto.

TERCERO.- Que según consta en el expediente, los ingresos derivados de la enajenación no se destinarán a la financiación de gastos corrientes, por lo que serán conformes con el cumplimiento de los fines señalados en el artículo 5 del Real Decreto 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

DESCRIPCIÓN DE LA PARCELA A ENAJENAR OBJETO DEL EXPEDIENTE

Identificación: Parcela sita en C/ Pelota, nº 9. San Mamés de Campos

Referencia Catastral: 1006404UM7910N0001RT

Naturaleza del dominio: Patrimonial.

Clase: Urbana. Solar

Linderos:

Derecha; calle pública (Travesía Ayuntamiento)

Izquierda; parcela sita en C/ Pelota nº 7

Frente; calle pública (Calle Pelota)

Fondo; parcela sita en Travesía Ayuntamiento, nº 13

Superficie: 83 m²

Valoración técnica: 2.905,00 €

Inscripción Registral: Registro de la Propiedad de Carrión de los Condes-Frechilla. Finca de San Mamés de Campos nº: 7087. CRU:34003000303604. Tomo: 1754 Libro: 48, Folio:44, Inscripción 2



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **1N3I2D6B1T3I671B0M4Q**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/11371/2024

Código Documento
SEC18I018K

Fecha del Documento
23-09-24 10:20

LEGISLACIÓN APLICABLE

En el expediente se constata el cumplimiento de cuanto al respecto se prescribe en los siguientes cuerpos legales y reglamentarios:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Ley 33/2003 de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, en aquellos de sus preceptos de carácter básico o de aplicación general de conformidad con la Disp. adicional 2ª de la misma Ley.
- Real Decreto 1.372/1986, de 13 de junio por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.
- Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León.
- Decreto 128/1984, de 5 de diciembre, sobre protección del Patrimonio de las Entidades Locales y actualización de Inventarios.
- Circular de 11 de abril de 1985 de la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, sobre tramitación de expedientes en materia de enajenación, permuta o gravamen de bienes de las Entidades Locales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Que la resolución de este expediente es competencia de esta Diputación Provincial, en virtud del Decreto 256/1990, de 13 de diciembre, de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, por el que se delega el ejercicio de determinadas funciones de titularidad de la Comunidad Autónoma en las Diputaciones Provinciales de Castilla y León.

SEGUNDO.- Que en el acuerdo plenario de esta Corporación Provincial de fecha 28 de diciembre de 1990 por el que se aceptaba la delegación del ejercicio de las funciones que se relacionan en el art. 3º del referido Decreto, se atribuía a la Comisión de Gobierno esta competencia, hoy Junta de Gobierno.

TERCERO.- Que el art. 79.1 del R.D. Legislativo 781/1986, art. 109.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, art. 5 del Decreto 128/1984 y Apto. 1 de la Circular de 11-IV-85, citados, exigen la puesta en conocimiento del órgano competente, de toda enajenación, permuta o gravamen de bienes, aunque su valor no exceda del 25 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto de la Corporación, como es el presente caso.

La Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda tener por cumplido el trámite de DACIÓN DE CUENTA, de este expediente de enajenación de parcela urbana, de naturaleza patrimonial, sita en C/ Pelota nº 9, con Ref. Catastral: 1006404UM7910N0001RT, titularidad del Ayuntamiento de San Mamés de Campos.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **1N3I2D6B1T3I671B0M4Q**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/11371/2024

Código Documento
SEC18I018K

Fecha del Documento
23-09-24 10:20

NÚM. 9.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Ante la próxima jubilación del Secretario General, la Sra. Presidenta pide que conste en acta el agradecimiento de la Junta de Gobierno a D. Juan José Villalba Casas por los muchos años dedicados al servicio de la Administración Provincial y el reconocimiento a su trabajo y trayectoria profesional, así como su ejemplo de servicio público, propuesta que es respaldada por los asistentes. El Sr. Blanco Pastor (Grupo Socialista) y el Sr. Carrancio Sangrador (Grupo Mixto) se suman expresamente a este agradecimiento.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las nueve horas y veinte minutos, extendiéndose la presente acta, para constancia de todo lo acordado, que firma la Sra. Presidenta, conmigo, el Secretario General, que doy fe.